

y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de Mazo, a 21 de febrero de 2017.

Tesorera, Ana María Pérez Rodríguez (firmado digitalmente).

VILLA DE LA OROTAVA

Recursos Humanos y Actividades Preferentes

A N U N C I O

1175

21402

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Villa de La Orotava se ha acordado sesión ordinaria, de fecha 31 de enero de 2017, la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Música y Danza “Villa de La Orotava”.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 30 días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de La Orotava, a 10 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, Francisco Linares García.

VILLA DE EL SAUZAL

CORRECCIÓN DE ERROR

1176

25129

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 140, de fecha 21 de noviembre de 2016, relativo a las bases para la selección de una lista de reserva de Ludotecario, por el presente se procede a corregir dicho anuncio, de forma que, en la página 16943:

- En la base primera, en el párrafo 1º, línea 4ª, donde dice “servicio de ayuda a domicilio”, pasa a decir “servicio de ludoteca municipal. Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria son las relacionadas con la actividad propia de una ludoteca, entre las que destacan la práctica del juego en grupo, la realización

de actividades de animación, la orientación a los padres en relación al consumo de juguetes, ayudar a la integración de niños, niñas y mayores, así como otras iniciativas que, en materia de educación, cultura y ocio determine esta Corporación.”

- En la base segunda, en el punto 2.1.a), línea 7ª, donde dice “libre circulación de trabajadores”, pasa a decir “libre circulación de trabajadores. Tratándose de personal laboral, también podrán ser admitidos los extranjeros con residencia legal en España.”

Atendiendo al alcance de las rectificaciones efectuadas, se abre nuevamente el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En la Villa de El Sauzal, a 21 de febrero de 2017.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández.

A N U N C I O

1177

25130

El Ayuntamiento Pleno de la Villa de El Sauzal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, en el expediente instruido al objeto de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de una vía en Ravelo. Calle Corrocho, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.1.A) del D.L. 1/2000, de 8 de mayo, Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, adoptó acuerdo que en su parte resolutive dice lo siguiente:

Primero.- Declarar la utilidad pública de las obras contempladas en el Proyecto para la “Ejecución de vía en Ravelo. Calle Corrocho” suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos J. Server Lorente, declarando la necesidad de la realización de las mismas a los efectos de su expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 de la LEF y 94 del REF.

Segundo.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras, que figuran en anejo de expropiaciones del citado proyecto y que se trasciben, con indicación de su residencia y domicilio: